

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 17 de enero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 064-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 007-2025-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 031-2025-ORH-OGAF-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N° 064-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento que la Gerencia Municipal ha dispuesto la designación del Lic. Miguel Eric Zegarra López como encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, en tanto dure el periodo vacacional del Arq. José Alipio Enciso Miranda de 8 días efectivos a partir del 16 de enero del 2025 al 23 de enero del 2025, debiendo formalizarse con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Miguel Eric Zegarra López, la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, con eficacia anticipada a partir del 16 de enero al 23 de enero del 2025, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Archivo e interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Gestión de Riesgos de Desastres
Recursos Humanos
Tecnologías de la Información y Comunicación
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

540498